INFORME: Señor Juez, le informo que una vez consultados los antecedentes disciplinarios del apoderado demandante, NO se encontró sanción alguna que impida el ejercicio de la profesión. A Despacho para resolver.

Sebastián Garcia Gaviria
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal impugnación de acta de asambleas
Demandante:	Álvaro Maestre Rocha
Demandado:	Institución Universitaria Visión de las Américas
Radicado:	05001 31 03 021 **202023-00205**
Tema:	Admite demanda- ordena acumulación de demanda – fija caución

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y Ss. del Código General del Proceso, el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA instaurada por ALVARO MAESTRE ROCHA en contra de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS.

SEGUNDO: Se DECRETA LA ACUMULACIÓN de la presente demanda al proceso radicado 2022-00243, para que en lo sucesivo se tramiten de forma conjunta de conformidad con el art. 148 del C.G.P.,

TERCERO: En ese orden de ideas, la parte demandada se entenderá notificada por estados de conformidad con el art. 285 del C.G.P y el término de traslado DE VEINTE (20) días comenzara a correr a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia, quien podrá consultar el escrito de demanda y todos sus anexos en el siguiente link 05001-31-03-021-2023-00205-00.

CUARTO: Se reconoce personería al Dr. Sebastián Figueroa Arias identificado con C.C 98.770.792 y T.P. 166.284 del C. S de la J.

CUARTO: Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada se requiere a la parte demandante para que preste caución por la suma de $15.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88fa8926ae9f4e9fa9d382a5c1d593752d49db58769c048450a98f9c55c0539**
Documento generado en 08/06/2023 05:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica